



olicitud para expedición y/o generación de órdenes de pago de títulos judiciales por remanentes y/o cualquier concepto a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.RADICADO: 23001310500120230008900

Desde GRACE ALEXANDRA MENDOZA AHUMADA <grace.colpensiones@gmail.com>

Fecha Vie 4/04/2025 9:12 AM

Para Juzgado 01 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j01lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (731 KB)

MEMORIAL Y SOLICITUD DE TITULO LUILLY RODRIGUEZ ARROYO.pdf;

Montería, abril 4 del 2025

Señores:

JUZGADO 01 LABORAL

MONTERÍA-CÓRDOBA

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

RADICADO 23001310500120230008900

DEMANDANTE: LUILLY RODRIGUEZ ARROYO

CÉDULA: 6888208

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES

ASUNTO: Solicitud para expedición y/o generación de órdenes de pago de títulos judiciales por remanentes y/o cualquier concepto a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.RADICADO: 23001310500120230008900

GRACE ALEXANDRA MENDOZA AHUMADA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 156.377 del C.S.J. en mi calidad de Abogado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, conforme a poder otorgado en legal forma, con todo respeto me dirijo a usted para adjuntar memorial, de parte de la Directora de Procesos judiciales para solicitar que la Expedición y/o generación de las órdenes de pago de títulos judiciales por remanentes y/o cualquier otro concepto a favor de Colpensiones, se realice únicamente a nombre de la administradora colombiana Colpensiones, identificada con Nit 900.336.004-7. Solicito su amable colaboración y tener en cuenta el memorial adjunto al proceso de la referencia.

--

GRACE ALEXANDRA MENDOZA AHUMADA

C. de C. No. 44190190.

T.P. No. 156377 Del C.S. de la J.

Montería, abril 4 del 2025

Señores:

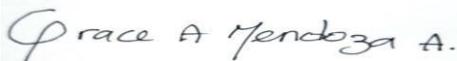
JUZGADO 01 LABORAL
MONTERÍA-CÓRDOBA
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO 23001310500120230008900
DEMANDANTE: LUILLY RODRIGUEZ ARROYO
CÉDULA: 6888208
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES

ASUNTO: Solicitud para expedición y/o generación de órdenes de pago de títulos judiciales por remanentes y/o cualquier concepto a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. RADICADO: 23001310500120230008900

GRACE ALEXANDRA MENDOZA AHUMADA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 156.377 del C.S.J. en mi calidad de Abogado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, conforme a poder otorgado en legal forma, con todo respeto me dirijo a usted para adjuntar memorial, de parte de la Directora de Procesos judiciales para solicitar que la Expedición y/o generación de las órdenes de pago de títulos judiciales por remanentes y/o cualquier otro concepto a favor de Colpensiones, se realice únicamente a nombre de la administradora colombiana Colpensiones, identificada con Nit 900.336.004-7. Solicito su amable colaboración y tener en cuenta el memorial adjunto al proceso de la referencia.

Cordialmente,



GRACE ALEXANDRA MENDOZA AHUMADA
C. de C. No. 44190190.
T.P. No. 156377 Del C.S. de la J.

Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2025

Señor (a) Juez(a)
JUZGADO 001 LABORAL DE CIRCUITO DE MONTERÍA
MONTERÍA - CORDOBA
E. S. D.

RADICADO: 23001310500120230008900
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LUILLY RODRIGUEZ ARROYO
CEDULA: 6888208

ASUNTO: Solicitud para expedición y/o generación de órdenes de pago de títulos judiciales por remanentes y/o cualquier concepto a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Respetado señor Juez (a);

Ludy Santiago Santiago, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 37321645 de Ocaña (N.de S); en mi calidad de Directora de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la Ley 1151 de 2007, por medio del presente escrito y de acuerdo con el principio de colaboración entre las entidades públicas, de manera respetuosa me permito solicitar señor juez:

Que la expedición y/o generación de las órdenes de pago de títulos judiciales (DJ04) por remanentes y/o cualquier otro concepto a favor de Colpensiones, se realice únicamente a nombre de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, identificada con NIT. 900.336.004-7.

Al respecto se advierte al despacho que, por disposiciones internas, Colpensiones otorga facultades únicamente para que en su nombre y representación se solicite, reciba y retire las órdenes de pago de títulos judiciales (DJ04) que se generen a su favor; por lo que rogamos se desestime cualquier solicitud en donde se requiera la expedición y/o generación de estas a nombre y/o a favor de personas naturales o jurídicas distintas a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Aunado a lo anterior, recomendamos señor(a) juez se imparta instrucciones a la totalidad de los empleados y/o funcionarios del despacho para que las órdenes de pago de títulos judiciales (DJ04) por remanentes y/o cualquier otro concepto a favor de Colpensiones, únicamente se expidan y/o generen a favor y/o a nombre de esta administradora.

De igual forma, se sugiere establecer controles adicionales, previo a la entrega de las órdenes de pago de títulos judiciales (DJ04) por remanentes y/o cualquier otro concepto a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, esto es: a). Verificación de identificación personal, b). Verificación y confirmación sobre la existencia del apoderado en el Registro Nacional de Abogados (si aplica), c). Verificación de autenticidad de los poderes allegados al despacho a través de la Ventanilla Única de Registro <https://www.vur.gov.co/> o a través de las líneas telefónicas de cada una de las notarías donde se otorgue el poder general o poder especial allegado por los solicitantes, y d). Validación de los patrones de seguridad impresos en el papel notarial, el cual se podrá efectuar a través de <https://auno.co/> con el número del código de barras o código QR.

De antemano agradezco la atención prestada, cualquier inquietud o solicitud puede ser remitida a la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y/o a la carrera 10 No. 72 – 33 Torre A, piso 11 Centro Comercial Av. Chile, en la ciudad de Bogotá D.C..

Cordialmente,



Ludy Santiago Santiago
Directora de Procesos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
CC 37321645 de Ocaña

Anexo: certificación de Inembargabilidad
Elaboró :Daniel Jose Ovalle–Profesional Junior

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

ADM COLOMB DE PENSIONES COLPENSIONES COLPENSIONES
identificado(a) con N 900.336.004-7 se encuentra vinculado(a) con nuestra
entidad con una Cuenta de ahorros, número 403603006817 desde 15/05/2012

Se expide esta certificación el día 22/01/2025

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA